SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005559

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPAÑIA			CONSTITUCION		REGISTRO MERCANTIL	
NOMBRE	EXPEDIENTE	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	INSCRIPCION	CANTON
DELTACIA S.A.	133522	21	20/08/2008	GUAYAQUIL	01/09/2008	GUAYAQUIL
DELTACTIVITY S.A.	130066	30	29/01/2008	GUAYAQUIL	19/02/2008	GUAYAQUIL
DELTATRANS S.A.	120688	1	05/10/2005	GUAYAQUIL	13/10/2005	GUAYAQUIL
DELTREP S.A.	102609	30	01/02/2001	GUAYAQUIL	21/03/2001	GUAYAQUIL
DELUGO S.A.	106712	16	12/10/2001	GUAYAQUIL	14/11/2001	GUAYAQUIL
DELVEMAS S.A.	124242	7	05/01/2005	GUAYAQUIL	30/11/2005	GUAYAQUIL
DELVEQUIO S.A.	130874	25	24/01/2008	GUAYAQUIL	19/05/2008	GUAYAQUIL
DELYWORK S.A.	128442	21	10/09/2007	GUAYAQUIL	19/09/2007	GUAYAQUIL
DEMACORPSA S.A.	129862	38	15/01/2008	GUAYAQUIL	23/01/2008	GUAYAQUIL
DEMODECORP S.A.	131409	16	18/06/2008	GUAYAQUIL	09/07/2008	GUAYAQUIL
DEMOLINA & ASOCIADOS S.A.	123653	30	20/04/2006	GUAYAQUIL	22/05/2006	GUAYAQUIL
DENEGSA S.A.	117982	30	20/12/2004	GUAYAQUIL	12/01/2005	GUAYAQUIL
DENFER S.A.	115402	21	25/03/2004	GUAYAQUIL	03/05/2004	GUAYAQUIL
DENSIFINCO S.A.	77744	0	05/06/1997	SANTA ELENA	16/06/1997	GUAYAQUIL
DENTIPARCORP S.A.	136483	38	12/10/2009	GUAYAQUIL	14/11/2009	GUAYAQUIL
DENTISPA S.A.	130507	7	11/03/2008	GUAYAQUIL	10/04/2008	GUAYAQUIL
DENVERCORP S.A.	132223	30	22/09/2008	GUAYAQUIL	26/09/2008	GUAYAQUIL
DEPROCON S.A.	122536	30	17/03/2006	GUAYAQUIL	27/03/2006	GUAYAQUIL
DERALES S.A.	132284	21	14/07/2008	GUAYAQUIL	05/09/2008	GUAYAQUIL
DERKEL S.A.	60313	21	29/10/2009	GUAYAQUIL	13/11/2009	GUAYAQUIL
DERMEP S.A.	133242	7	16/07/2008	GUAYAQUIL	30/09/2008	GUAYAQUIL
DERMOESTETICA CORP S.A.	129170	16	23/11/2007	GUAYAQUIL	30/11/2007	GUAYAQUIL
DERZYT S.A.	123674	25	27/06/2006	GUAYAQUIL	13/07/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

BCU/RRN

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de *esta Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Tania del Rocio Nuñez Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER *que los señores Registradores de la* Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

BCU/RRN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0008025

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005559 del 18 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **DELTREP S.A. ,** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **DELTREP S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005559 del 18 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **DELTREP S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005559 del 18 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DELTREP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005559 del 18 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / MEF
Exp. 102609
T#58477

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN
GUAYAQUIL, 24 JUL 2013
Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.447
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005559,** dictada el **18 de septiembre del 2012,** por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** la misma que contiene la **Disolución por Inactividad,** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **104.627 a 104.635,** Registro Mercantil número **14.750.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- **3.- Se Excluye la compañía DELTREP S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0008023 dictada el 20 de Diciembre del 2.012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- **4.- Se Exceptúa la compañía DELUGO S.A.,** por encontrarse Disuelta.- **5.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34447

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0619425

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
29 AGO 2013
RECIBIDO
Hora
Firma